

Factura: 001-002-000010439

20161701025P00838

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



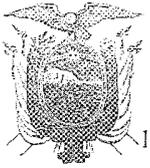
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701025P00838					
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2016, (11:27)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUNOZ VALDIVIESO SHIRLEY MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101895140	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PONCE SILVA DIEGO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704124120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALVI PARISETTI GIOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723192959	ITALIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

0000001



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

8

ESCRITURA No. 2016-17-01-025-P00838

9

10

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

11

DENOMINACIÓN:

12

COMPAÑÍA PRAGMATICUS S.A.

13

OTORGADA POR:

14

SRA. SHIRLEY MONSERRAT MUÑOZ VALDIVIESO

15

SR. GIOVANNI CALVI PARISETTI

16

SR. DIEGO ALFREDO PONCE SILVA

17

18

CAPITAL SOCIAL:

19

USD \$ 5000,00

20

.J.T.

21

Di: 3 copias.

22

%%%%%%%%%

23

%%%%%%%%%

24

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

26

la República del Ecuador, el día de hoy viernes quince (15) de abril del

27

año dos mil dieciséis (2.016), ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE

28

DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: La

1 señora Shirley Monserrat Muñoz Valdivieso, ecuatoriana, casada, mayor  
2 de edad, domiciliada en Quito. b) El señor Giovanni Calvi Parisetti,  
3 italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito. c) El señor Diego  
4 Alfredo Ponce Silva, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado  
5 Quito; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus  
6 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente  
7 certificadas por mí el Notario, agrego a esta escritura como documentos  
8 habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados  
9 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
10 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me  
11 solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor  
12 literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras  
13 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Contrato  
14 de Constitución de la Compañía PRAGMATIQUUS S.A., al tenor de las  
15 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
16 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Constitución de  
17 compañía los señores: a) La Sra. Shirley Monserrat Muñoz Valdivieso,  
18 ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en Quito. b) El Sr.  
19 Giovanni Calvi Parisetti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en  
20 Quito. c) El Sr. Diego Alfredo Ponce Silva, ecuatoriano, casado, mayor de  
21 edad, domiciliado en Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.-**  
22 Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir como en  
23 efecto lo hacen, una compañía cuyo estatuto se expresa a continuación:  
24 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ARTICULO PRIMERO.-**  
25 **DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION.- 1.1.-**  
26 **DENOMINACION:** La denominación de la compañía es PRAGMATIQUUS  
27 S.A., la misma que realizará todas sus actividades bajo esta  
28 denominación, y se regirá por las leyes del país, especialmente por la Ley

0000002

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 de Compañías y el presente Estatuto.- 1.2.- NACIONALIDAD: La  
2 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y se registrá por las leyes  
3 ecuatorianas.- 1.3.- DOMICILIO: La Compañía fija su domicilio principal  
4 en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro  
5 de la República del Ecuador o fuera de ella cuando así lo resolviere la  
6 Junta General de Accionistas.- 1.4.- DURACION: .- El plazo de duración  
7 de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de  
8 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del  
9 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en  
10 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **ARTICULO**  
11 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social la  
12 compra, administración y cobro de cartera financiera y general;  
13 instrumentación y recepción de llamadas telefónicas, mensajes de texto,  
14 redes sociales y demás mecanismos humanos y tecnológicos para el  
15 cobro de valores; recopilación de información crediticia y de empleo de  
16 personas o empresas (call Center) para suministro y comercialización a  
17 terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá  
18 realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones  
19 permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y  
20 necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá así mismo,  
21 adquirir, ceder, vender, dar o tomar en arrendamiento propiedades,  
22 invertir en bienes, acciones, equipos, maquinarias, derechos y otros  
23 implementos requeridos para la cabal ejecución de su objeto social pero  
24 no realizará ninguna actividad que genere contratos de arrendamiento  
25 mercantil o leasing, ni desarrollará actividades propias de las Instituciones  
26 Financieras. Podrá llevar a cabo todas las operaciones industriales,  
27 comerciales, y productivas en general, que se relacionen directa,  
28 indirectamente, entera o parcialmente con cualquier ramo de su objeto

1 social, exportar e importar bienes relacionados a las actividades que se  
2 enumeran. Podrá actuar como comisionista, intermediaria, mandataria,  
3 mandante agente y representante de personas naturales y jurídicas  
4 nacionales e internacionales relacionadas con su objeto social.-  
5 **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital suscrito se lo  
6 establece en la suma de \$5,000 de los Estados Unidos de Norteamérica,  
7 dividido en 5,000 acciones de \$1,00 cada una, ordinarias, indivisibles y  
8 nominativas, numeradas del uno al cinco mil. Las acciones podrán ser  
9 emitidas en títulos que contengan una o más acciones que serán  
10 firmadas por el Presidente y el Gerente General. Los aportes de capital  
11 de cada uno de los accionistas se efectúan con dineros propios de cada  
12 uno y declaran la licitud del origen de dichos fondos. Las acciones se  
13 emitirán cuando su valor esté totalmente pagado. Cada título podrá  
14 contener una o varias acciones. El capital podrá aumentarse o  
15 disminuirse en cualquier momento, con sujeción a la Ley y a lo previsto  
16 en este Estatuto, por resolución válidamente adoptada por la Junta  
17 General de Accionistas y con aprobación de la Superintendencia de  
18 Compañías.- **ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-**  
19 La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y  
20 administrada por el Presidente, y Gerente General.- **ARTICULO QUINTO**  
21 **DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General es el órgano supremo de  
22 gobierno de la Compañía. Para que la Junta General pueda acordar  
23 válidamente sobre las facultades que le otorga la Ley de Compañías y  
24 este Estatuto requerirá en primera convocatoria de la concurrencia de por  
25 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En caso de segunda  
26 convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes,  
27 particular que se hará constar en tal convocatoria. Las resoluciones se  
28 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la

0000002

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 reunión, cada acción pagada en su totalidad equivale a un voto. La Junta  
2 General se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y  
3 deberes por lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-**  
4 **CONVOCATORIA.-** La Junta General de Accionistas Ordinaria y  
5 Extraordinaria, será convocada por el Presidente, o por el Gerente  
6 General a través convocatoria hecha en la prensa, en uno de los  
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
8 con por lo menos ocho días de anticipación al día en que se llevará a  
9 cabo la junta. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año  
10 dentro del primer trimestre y extraordinariamente las veces que fueran  
11 necesarias previa convocatoria de ley. Se reunirá en el lugar del domicilio  
12 principal de la Compañía, salvo el caso de que se trate de junta universal,  
13 la cual se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
14 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para  
15 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y  
16 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad  
17 de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-  
18 **ARTICULO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**  
19 **GENERAL.-** La Junta General tendrá las siguientes atribuciones y  
20 deberes específicos: **A)** Designar y remover al Presidente y al Gerente  
21 General; **B)** Autorizar la apertura de sucursales, agencias y oficinas  
22 dentro del territorio nacional y en el extranjero; **C)** Conocer anualmente  
23 las cuentas, el balance, informe del Presidente y Gerente General,  
24 aprobar el presupuesto anual de la Compañía y dictar las resoluciones  
25 correspondientes; **D)** Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y  
26 cualquier reforma al contrato social; **E)** Resolver sobre los beneficios  
27 sociales y reservas; **F)** Decidir sobre el aumento o disminución del capital  
28 y la prórroga del contrato social. **G)** Interpretar en cualquier tiempo el

1 Estatuto Social; H) Resolver sobre la disolución anticipada de la  
2 Compañía en los casos previstos por la ley; I) Designar liquidadores y  
3 fijar su remuneración; J) Dictar los Reglamentos que se consideren  
4 convenientes para la buena marcha de la sociedad; K) Autorizar al  
5 Gerente General el otorgamiento de poderes generales; L) Establecer  
6 anualmente los montos máximos hasta los cuales podrá contratar el  
7 Gerente General sin necesidad de la autorización de la Junta General; y,  
8 M) Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no se halle previsto en  
9 el Estatuto y ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Compañías y  
10 aquellos que sean puestos a su consideración por los administradores.-

11 **ARTICULO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** Será elegido por la Junta

12 General de Accionistas para períodos de cinco años, luego de lo cual  
13 podrá ser reelegido. Si transcurrido el plazo para el que fue electo la  
14 Junta no realizare el nuevo nombramiento, actuará con función  
15 prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace, y en este último caso  
16 hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. No  
17 necesariamente deberá ser socio de la Compañía. Ejercerá  
18 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 compañía. Sus principales deberes y obligaciones, además de los que el  
20 imponga la Junta General, serán los siguientes: A) Convocar a sesión de  
21 junta General de acuerdo con la ley y el Estatuto; B) Suscribir  
22 conjuntamente con el Gerente General los certificados de acciones y  
23 certificados provisionales; C) Reemplazar al Gerente General en caso de  
24 falta, ausencia o impedimento legal; D) Presidir las reuniones de junta  
25 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas  
26 respectivas; y, E) Velar en general por el cumplimiento de la ley y del  
27 Estatuto de la sociedad así como las resoluciones de la Junta General.-

28 **ARTICULO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Ejercerá

0000004

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA 1  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
2 empresa, será nombrado por la Junta General en períodos de dos años,  
3 luego de lo cual podrá ser reelegido. Si transcurrido el plazo para el que  
4 fue electo, la Junta no realizare el nuevo nombramiento, actuará con  
5 funciones prorrogadas hasta que se lo ratifique o reemplace, y en este  
6 último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. No  
7 necesariamente deberá ser accionista de la Compañía. Sus principales  
8 deberes y obligaciones a más de los que le imponga la Junta General  
9 serán los siguientes: **A)** Controlar y decidir en todos sus aspectos el  
10 funcionamiento de la Compañía; **B)** Orientar y ejecutar la política  
11 administrativa, técnica financiera de la Compañía; **C)** Suscribir con el  
12 Presidente los certificados provisionales, los títulos de obligaciones de la  
13 Compañía. **D)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales de  
14 Accionistas y suscribir las respectivas actas; **E)** Presentar a la Junta  
15 General de Accionistas anualmente, al término del ejercicio económico,  
16 un informe razonado sobre la situación de la Compañía, balance, estado  
17 de pérdidas y ganancias; **F)** Nombrar y remover a los trabajadores y fijar  
18 su remuneración; **G)** Comparecer en todo acto o contrato que signifique  
19 contratación de créditos para la Compañía; **H)** Comparecer en los  
20 contratos de prenda o hipoteca de bienes muebles e inmuebles de  
21 propiedad de la compañía siempre y cuando tales actos benefician a la  
22 misma; por lo dispuesto en la Junta General y en las Leyes y  
23 reglamentos vigentes. En caso de impedimento o ausencia será  
24 reemplazado por el Presidente.- **ARTICULO DECIMO.- BENEFICIOS.-**  
25 Para el destino de los beneficios sociales se estará a lo dispuesto en la  
26 Ley, pero la Junta General podrá anualmente fijar cantidades para  
27 reservas facultativas de la Compañía a más de la reserva legal.-  
28 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Si por

1 resolución válida de la Junta General de accionistas o por que se  
 2 configurare cualquiera de las causales previstas en la Ley de Compañías,  
 3 la empresa tuviera que disolverse anticipadamente o liquidarse, el  
 4 Gerente General actuará como liquidador por parte de la sociedad;  
 5 pudiendo ser reemplazado en caso de impedimento, ausencia o por  
 6 decisión de la Junta General, por el Presidente o por la persona que la  
 7 Junta designe. La propia Junta conocerá y resolverá sobre los informes  
 8 de liquidación.- **CLAUSULA TERCERA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y**  
 9 **PAGO DE ACCIONES.-**

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones
SHIRLEY MONSERRAT MUÑOZ VALDIVIESO	\$1650	\$1650	1650
GIOVANNI CALVI PARISETTI	\$1700	\$1700	1700
DIEGO ALFREDO PONCE SILVA	\$1650	\$1650	1650
<b>TOTALES:</b>	\$5,000	\$5000	5000

10 Los comparecientes declaran bajo juramento que pagarán el capital social  
 11 en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital  
 12 social una vez constituida la compañía. La inversión del Sr. Giovanni  
 13 Calvi Parisetti es extranjera directa. Los comparecientes también declaran  
 14 bajo juramento que los fondos y valores que se utilizarán para realizar las  
 15 operaciones de la compañía provienen de actividades lícitas. Asimismo,  
 16 declaran bajo juramento que se han cumplido con la obtención de los  
 17 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000005



1 funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras  
2 instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento  
3 de la compañía. Finalmente, declaran bajo juramento que los datos  
4 contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a  
5 la Ley y a la Constitución.- **CLAUSULA CUARTA.-** Se faculta al Dr.  
6 Francisco Correa Monge para que una vez concluido el proceso de  
7 constitución de la compañía convoque a la primera junta general en la  
8 que se designarán a los administradores de la misma.- **CLAUSULA**  
9 **FINAL.-** En todo lo no previsto por el presente Estatuto y contrato de  
10 constitución de compañía se someterán a las disposiciones de la Ley de  
11 Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas  
12 supletorias de carácter general que fueren pertinentes. En caso de  
13 conflicto entre los accionistas, o de estos con los administradores, el  
14 asunto se someterá a Mediación ante el Centro de Mediación y Arbitraje  
15 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Usted Señor  
16 Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
17 validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada  
18 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma  
19 que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Correa Monge,  
20 profesional con matrícula número: dos mil quinientos treinta y nueve del  
21 Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta  
22 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso  
23 requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos  
24 se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en  
25 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

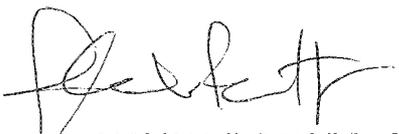
26  
27  
28

1 

2 SRA. SHIRLEY MONSERRAT MUÑOZ VALDIVIESO,

3 C.C. 1101835140

4 P.V. 030-0200

5 

7 SR. GIOVANNI CALVI PARISETTI,

8 C.I. 172319295-9

9

10 

12 SR. DIEGO ALFREDO PONCE SILVA,

13 C.C. 1704124120

14 P.V. 043 0026

15

16

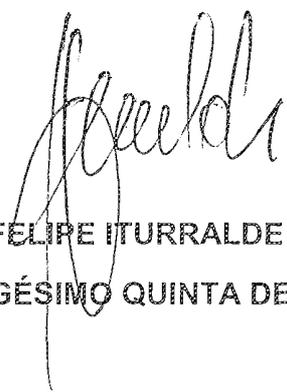
17

18

19

20

21



22

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

23

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTA DEL CANTON QUITO

24

25

26

27

Factura: 001-002-000010439

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
 V433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUÑOZ GUILLERMO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDIVIESO CEVALLOS VENUS ENITH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2013-08-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-13

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

01242884

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

00000006

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 110189514-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MUÑOZ VALDIVIESO SHIRLEY MONSERRAT  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA  
 EL SAGRARIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-26  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 EL MER MAURICIO JACOME ALZAMORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030  
 030 - 0200 1101895140  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MUÑOZ VALDIVIESO SHIRLEY MONSERRAT

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA INAQUITO  
 QUITO 1  
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, 15 ABR 2018

*[Firma]*  
 DR FELIPE IRRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULACION IDENTIDAD No. 172319295-9

CALVI PARISETTI GIOVANNI  
NOMBRES Y APELLIDOS  
VIMERCATE / MITAN / TAITALTA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
13 DE SEPTIEMBRE 1974  
FECHA DE NACIMIENTO  
EXT 42 37041 92441 M  
FORMA SEXO  
QUITO PICHINGHA 2006 EXT  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CEDULADO



V1333 V2222  
IND. DACT.

ITALIANO  
CC. SUAREZ TORRES LUISA GISELE  
SUPERIOR APODERADO GENERAL MICROFINANZAS  
PIETRO CALVI PARISETTI  
CRISTINA BORRAMEO  
QUITO 30 DE JULIO 2009  
FECHA DE CADUCIDAD DE JULIO 2021  
FORMA REN 1398448

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR IMPRESO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 15 ABR 2016

*[Firma manuscrita]*  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD  
 CASADO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR  
 INSTITUCION  
 ALFREDO PONCE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 GLADYS SILVA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 12/05/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 1119096  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

0000007  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170412412-0  
 PONCE SILVA DIEGO ALFREDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 18 JULIO 1959  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 014-0099 10867 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1959  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 043 - 0026 1704124120  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PONCE SILVA DIEGO ALFREDO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINIA TUMBACO  
 QUITO 1  
 CANTON PARROQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 15 ABR 2016

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/02/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7723590  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1705681490 CORREA MONGE FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PRAGMATIQU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION PRINCIPAL J6201.01 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.02 ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6202.10 ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6202.20 SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

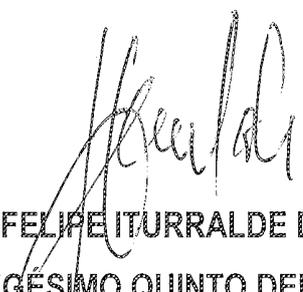
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/02/2016 12.04 PM



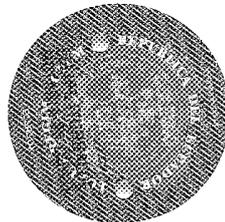
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINACION: COMPAÑIA PRAGMATIQUUS S.A** otorgada por **SHIRLEY MONSERRAT MUÑOZ VALDIVIESO Y OTROS.**; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a quince de abril del año dos mil dieciséis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 25481



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	17592
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1820
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /15/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRAGMATICUS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; P: 5 AÑOS; GG: 2 AÑOS; RL: P Y GG, EN FORMA IN DIVIDUAL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

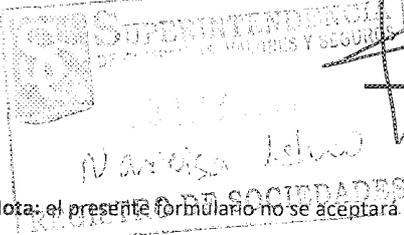
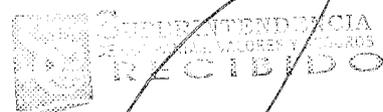
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILAROEEL



0000010

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		PRAGMATIQU S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana.
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Gaspar de Villaroei	<b>NÚMERO:</b> E10-121	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> 6 de Diciembre	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> Edificio Plaza 6	<b>OFICINA No.:</b> 79	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 3360833	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> gicalvi@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> gicalvi@pragmatiqu.com	
<b>CELULAR:</b> 991062279	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Frente al Registro Mercantil			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Giovanni Calvi Parisetti			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1723192959			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
		 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		 <b>19 MAY 2016</b> Sr. Richard Vaca C. C.A.B. - QUITO	
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-092966085  
 Autorización SRI: 1118048720  
 Fecha Autorización: 2015-12-15  
 Válida Hasta: 2016-12-15

FECHA DE EMISIÓN: 2016-05-01

No. de Control: 161546423-22  
 Valor a pagar: 15.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 2016-05-17

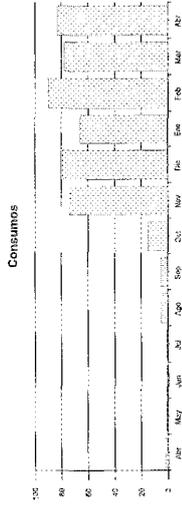
**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

**SUMINISTRO:** 16154644 CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA  
**Código Único Eléctrico Nacional:** 1401615484 Cédula / R.U.C.: 0604176982  
**Dirección servicio:** GASPAR DE VILLARROEL PLZ6 SIN OF 79 AV.6 DE DICIEMBRE CH. PARQUE REAL-PLZ 6  
**Plan/Geocódigo:** 35 30-36-022-6804 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension)  
**Provincia - Cantón - Parroquia:** PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
**Dirección notificación:** Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 622053-SAX-AB Desde: 2016-03-29 Hasta: 2016-04-27 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00  
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Fregio	3743.00	3660.00	83	kWh	5.72



**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO VALOR  
**VALORES PENDIENTES (2):** 0.00

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA  
 CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR  
**RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)** 0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	6.34
<b>TOTAL:</b>	<b>6.34</b>

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	8.74
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO(A) (1+2+3)</b>	<b>8.74</b>

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**  
**LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

**Beneficiario:** CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANA RUC: 1768097950001  
**Suministro:** 16154644 Cédula / R.U.C.: 0604176982  
**Nombre:** CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA  
**Dirección servicio:** GASPAR DE VILLARROEL PLZ6 SIN OF 79 AV.6 DE DICIEMBRE CH  
**Fecha de Emisión:** 2016-05-01

**CONCEPTO** VALOR  
**IMPUESTO BOMBEROS** 5.49  
**TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):** 5.49

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

**Beneficiario:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768155310001  
**Suministro:** 16154644 Cédula / R.U.C.: 0604176982  
**Nombre:** CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA  
**Dirección servicio:** GASPAR DE VILLARROEL PLZ6 SIN OF 79 AV.6 DE DICIEMBRE CH  
**Fecha de Emisión:** 2016-05-01

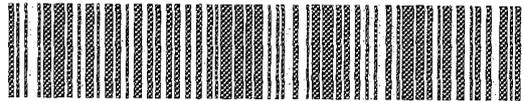
**CONCEPTO** VALOR  
**TASA RECOLECCION BAS** 1.01  
**TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):** 1.01

0000011

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	8.74
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	6.50
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	<b>15.24</b>



0000012



Factura: 001-002-000011037

20161701025A00043

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

## INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO

ACTA NOTARIAL DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. - En la ciudad de QUITO, ante mí FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS de la NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA del cantón QUITO, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 numeral 36 de la Ley Notarial, procedo a inscribir en el Registro de Contratos de Arrendamiento de la Notaría VIGÉSIMA QUINTA, actualmente a mi cargo, el contrato de arrendamiento que me ha sido presentado cuyos datos son los que a continuación de la Razón de Inscripción constan:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:							
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18 DE MAYO DEL 2016						
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20161701025A00043						
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS						
OTORGANTES							
ARRENDADOR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604176982	ECUATORIANA	ARRENDADORA	( )
ARRENDATARIO							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ANSWER&SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON	REPRESENTADO POR	RUC	1792531802001	ECUATORIANA	ARRENDATARIO	RODRIGO ALEJANDRO CORDOVEZ DAVALOS
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO			FECHA DE TERMINACION DEL ARRENDAMIENTO		
07-09-2015		07-09-2015			07-09-2016		
DATOS DEL INMUEBLE		OFICINA N° 79 DEL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO DE OFICINAS PLAZA 6, DE LA ETAPA 7, CONJUNTO HABITACIONAL PARQUE REAL, UBICADA EN LA AVENIDA GASPAR DE VILLARROEL N° 1.100 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE, COMPUESTO DE UN ESPACIO DE OFICINA, UN BAÑO Y UNA CAFETERIA Y EL PARQUEDERO N° 1411, UBICADA EN EL SUBSUELO 1 DEL EDIFICIO CITADO					
CIUDAD DE OTORGAMIENTO		QUITO					
CANON INICIAL DE ARRENDAMIENTO		\$ 465.00					
OBSERVACIONES/DATOS ADICIONALES:		SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DR. FRANCISCO CORREA					
FECHA Y HORA DE EMISIÓN:		18 DE MAYO DEL 2016, 13:29					

Cualquier alteración, borrón o modificación al texto de la presente razón de inscripción, la invalida.



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000013



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En la ciudad de Quito, a 7 de Septiembre del 2015 comparecen por una parte la señora ELENA MARIA CABELLO ALBENDEA, con cédula de identidad N° 060417698-2, en calidad de ARRENDADORA, y por otra parte la sociedad ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON con RUC N° 1792531802001, en calidad de ARRENDATARIO. Las partes concurrentes, ARRENDADORA Y ARRENDATARIO, convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas.

### PRIMERA.- ARRENDAMIENTO

La ARRENDADORA da en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble de su propiedad, consistente en la oficina N° 79 del séptimo piso del Edificio de Oficinas Plaza 6, de la Etapa 7, Conjunto Habitacional Parque Real, ubicada en la Avenida Gaspar de Villarroel N° 1.100 y Avenida 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, compuesta de un espacio de oficina, un baño y una cafetería, y el parqueadero N° 1411, ubicado en el subsuelo 1 del edificio citado.

### SEGUNDA.- CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon mensual de arrendamiento que el ARRENDATARIO pagará por adelantado a la ARRENDADORA por el inmueble será de USD 465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) más IVA. Estos valores serán cancelados durante los cinco primeros días de cada mes contractual. A la suscripción del presente contrato de arrendamiento, el ARRENDATARIO cancelará a la ARRENDADORA el primer canon de arrendamiento.

El ARRENDATARIO acepta el canon de arrendamiento acordado, por estimarlo justo y conforme a sus intereses y por lo tanto renuncia al derecho sobre la fijación del precio de arrendamiento por parte de la oficina de Registro de Arrendamientos de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, sea este mayor o menor al canon estipulado en este contrato y además a cualquier otra fijación de precios de arrendamiento de predios urbanos.

### TERCERA.- PAGOS DE SERVICIOS ADICIONALES

El pago de los servicios de luz eléctrica, teléfono, internet y la cuota de uso de condominio correspondiente al periodo de arrendamiento correrá por cuenta del ARRENDATARIO.

### CUARTA.- PLAZO

El plazo de duración del presente contrato es de UN AÑO, que se iniciará el siete de septiembre del 2015 hasta el día seis de septiembre del 2016. Este contrato es renovable, si las partes de común acuerdo lo estimaren conveniente a sus respectivos intereses. En el caso de que cualquiera de las partes no quisiere proceder a la renovación del presente contrato, deberá notificar a la otra parte por escrito, con noventa días de anticipación.

#### QUINTA.- MANTENIMIENTO Y MEJORAS

A) La ARRENDADORA entrega la oficina objeto de este contrato, en buen estado, por lo cual el ARRENDATARIO se obliga a devolverlo a la finalización del contrato en iguales condiciones en que lo recibe.

B) LA ARRENDADORA se compromete a reparar por su cuenta los daños estructurales, tuberías, circuitos eléctricos a excepción de los daños ocasionados por culpa, descuido o negligencia del ARRENDATARIO, en cuyo caso éste será responsable de todas las reparaciones que las leyes califiquen como locativas.

C) El ARRENDATARIO no podrá efectuar ninguna reforma locativa sin el consentimiento por escrito de la ARRENDADORA.

#### SEXTA.- DESTINO

El inmueble objeto del presente contrato con todas sus instalaciones y servicios, deberá ser destinado exclusivamente para oficina del ARRENDATARIO, no podrá ser destinado para otros propósitos ni subarrendar a terceros, sin el consentimiento previo de la ARRENDADORA.

#### SEPTIMA.- DEPOSITO DE GARANTÍA

En garantía del fiel cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente contrato de arrendamiento, así como también del buen uso y mantenimiento del inmueble, el ARRENDATARIO entrega a la suscripción del presente contrato un depósito en garantía de USD 1.000,00 (UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA). Este depósito en garantía será reintegrado al ARRENDATARIO, luego de verificar que éste haya cancelado los servicios de luz eléctrica, teléfono, internet y condominio correspondientes a su consumo, hasta el último día de vigencia del periodo de arrendamiento, y después de descontado el valor que cubra reparaciones del inmueble, en el caso de que éstas se hubieren producido. Este depósito en garantía no podrá usarse, en ningún momento ni en todo ni en parte para cancelar la pensión de arrendamiento, sino únicamente y exclusivamente para fines constantes en la cláusula.

#### OCTAVA.- ARBITRAJE

En caso de conflicto relacionado con la ejecución e interpretación de este contrato, las partes se reunirán y en forma amistosa tratarán de superar dicho problema; para que esta situación ocurra, la parte afectada notificará a la otra el motivo de conflicto o discrepancia y la parte notificada, tendrá cinco días para solucionar el conflicto y justificarse a satisfacción de la parte afectada.

En el evento de que no fuera posible salvar las discrepancias directamente, las partes se someterán al procedimiento arbitral a través del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, tal como lo prevé la Ley de Arbitraje y Mediación. Este arbitraje se lo efectuará en equidad, las partes cautelares que fueren necesarias dentro del proceso de arbitraje.

0000014



NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO

La ARRENDADORA podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento plazo, por las siguientes razones:

Falta de pago de dos mensualidades;

Modificaciones del inmueble sin permiso de la ARRENDADORA;

Cambio de destinación del inmueble;

Por ninguna razón la ARRENDADORA deberá descontarse la garantía en pago de cuotas del canon mensual de arrendamiento no pagadas, ese valor es exclusivamente para respaldo del Contrato.

Para constancia del presente contrato, las partes suscriben por duplicado en Quito, a los siete días del mes de septiembre del año 2015.

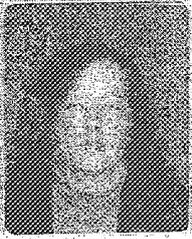
Elena María Cabello Albendea  
C.C. 060417698-2

Rodrigo Alejandro Cordovez Dávalos  
C.C. 1704454238

ARRENDADORA

ARRENDATARIO  
REPRESENTANTE LEGAL ANSOLCON S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA\*008 060417698-2  
**CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA**  
 /ESPAÑA/  
 07 ENERO 1960  
 037 0759 00759 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 8008



*Elena Maria Cabello Albendea*

ECUAT/ESPAÑOLA 0000019 95393318122  
 SOLTERO  
 SUPERIOR L.T.C. EDUCACION  
 FRANCISCO CABELLO  
 MARTA ALBENDEA  
 QUITO 01/12/2008  
 01/12/2020  
 REN 9580077



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**013**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

**013 - 0112** **0604176982**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	BARROQUIA	0
CANTON	ZONA	

*Elena Maria Cabello Albendea*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECIBU DE IDENTIFICACION No. 1583771-1

SERVICIO CIVIL DE IDENTIFICACION

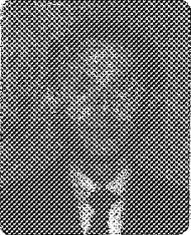
IDENTIFICACION CIVIL GENERAL DE ECUADOR

ESTADO: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 1997

*[Signature]*

FRANCO DE ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECIBU DE IDENTIFICACION No. 1583771-1

SERVICIO CIVIL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION CIVIL GENERAL DE ECUADOR

ESTADO: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 1997

REN 1583771

Pch

*[Signature]*

FRANCO DE ECUADOR




SOLERA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

011

011 - 0000

1700000000

ESTADO: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 1997

*[Signature]*

FRANCO DE ECUADOR

0000017



ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON

Quito, 20 de junio del 2014

Señor  
Rodrigo Alejandro Cordovez Dávalos  
Ciudad.-

De mis consideraciones

1. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de cinco años.
2. Ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en los Estatutos Sociales de la compañía.
3. La compañía ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 25º del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el 10 de marzo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de junio del 2014.
4. La Junta General Universal autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.

  
Sra. Sonia Ofir Chávez Monteros  
Secretaria Ad - Hoc

ACEPTACION: Rodrigo Alejandro Cordovez Dávalos, c.i. 1704454238, acepto desempeñar el cargo de Presidente.

Quito, 20 de junio del 2014

  
Rodrigo Alejandro Cordovez Dávalos

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25454
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9175
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/06/2014
FECHA ACEPTACION:	20/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES SA ANSOLCON
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704454238	CORDOVEZ DAVALOS RODRIGO ALEJANDRO	PRESIDENTE	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

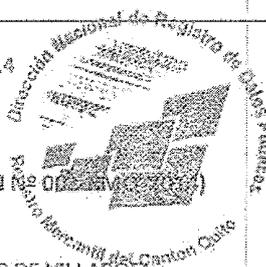
CONST RM # 2156 DEL 04/06/2014 NOT VIGESIMA QUINTA DEL 10/03/2014 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002/2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL





0000018



### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792531802001  
 RAZON SOCIAL: ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A.ANSOLCON  
 NOMBRE COMERCIAL: ANSOLCON  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: CHAVEZ MONTEROS SONIA OFIR  
 CONTADOR: MERA MERA TELMO ALONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2014      FEC. CONSTITUCION: 04/06/2014  
 FEC. INSCRIPCION: 24/10/2014      FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, ECONOMICO,

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: EL CONDOR Número: OE4-199  
 Intersección: EDMUNDO CARVAJAL Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE  
 Celular: 0999930948 Telefono Trabajo: 022453226 Email: tmer@mmconsultint.com Fax: 022453226

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

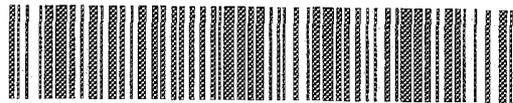
*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: SAMP050213      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 24/10/2014 11:45:33

0000019



Factura: 001-002-000011038



20161701025A00044

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

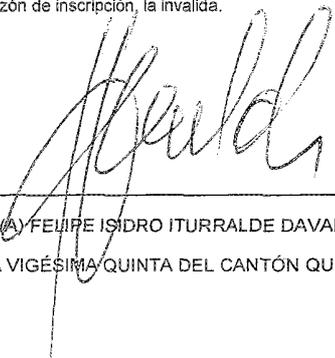
## INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO

ACTA NOTARIAL DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- En la ciudad de QUITO, ante mi FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS de la NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA del cantón QUITO, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 numeral 36 de la Ley Notarial, procedo a Inscribir en el Registro de Contratos de Arrendamiento de la Notaría VIGÉSIMA QUINTA, actualmente a mi cargo, el contrato de arrendamiento que me ha sido presentado cuyos datos son los que a continuación de la Razón de inscripción constan:

RAZON DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:							
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18 DE MAYO DEL 2016						
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20161701025A00044						
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>ARRENDADOR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604176982	ECUATORIANA	ARRENDADOR(A)	
<b>ARRENDATARIO</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ANSWER&SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON	REPRESENTADO POR	RUC	1792531802001	ECUATORIANA	ARRENDATARIO (A)	BLANCA ROSSANA FLORES TERAN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO		FECHA DE TERMINACION DEL ARRENDAMIENTO			
12-05-2016		12-05-2016		06-09-2016			
DATOS DEL INMUEBLE		OFICINA N° 79 DEL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO DE OFICINAS PLAZA 6, DE LA ETAPA 7, CONJUNTO HABITACIONAL PARQUE REAL, UBICADA EN LA AVENIDA GASPAR DE VILLARROEL N° 1.100 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE, COMPUESTO DE UN ESPACIO DE OFICINA, UN BAÑO Y UNA CAFETERIA Y EL PARQUEDERO N° 1411, UBICADA EN EL SUBSUELO 1 DEL EDIFICIO CITADO					
CIUDAD DE OTORGAMIENTO		QUITO					
CAÑON INICIAL DE ARRENDAMIENTO		\$ 465.00					
OBSERVACIONES/DATOS ADICIONALES:		ADENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL DR. FRANCISCO CORREA					
FECHA Y HORA DE EMISIÓN:		18 DE MAYO DEL 2016, 13:33					

Cualquier alteración, borrón o modificación al texto de la presente razón de inscripción, la invalida.



  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000020



ADENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Suscribimos el presente documento, por una parte ELENA MARIA CABELLO ALBENDEA, con cédula de identidad N° 060417698-2, en calidad de ARRENDADORA, y por otra parte las compañías ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON, con RUC N° 1792531802001, representada por ROSSANA FLORES, y la compañía PRAGMATICUS S.A., representada por GIOVANNI CALVI, en sus calidades de ARRENDATARIAS, quienes dejamos constancia de lo siguiente:

Mediante contrato de arrendamiento suscrito el 7 de septiembre del 2015, la arrendadora dió en arrendamiento a ANSOLCON, la oficina No.79 del 7º piso del Edificio de Oficinas Plaza 6, Etapa 7, Conjunto Habitacional Parque Real, ubicado en la Avenida Gaspar de Villarroel No. 1.100 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, y el parqueadero No. 1411 en el subsuelo 1.

Con estos antecedentes, la arrendadora extiende el arrendamiento a la compañía Pragmaticus S.A., por lo cual ésta también podrá utilizar los bienes arrendados.

Por este instrumento, todas las obligaciones de la arrendataria original las adquiere la nueva arrendataria quien declara conocer el contrato de arrendamiento original.

La compañía Pragmaticus se hace responsable solidaria de las obligaciones de Ansolcon S.A. con la arrendadora.

En todo lo demás, se estará a lo establecido en el contrato de arrendamiento.

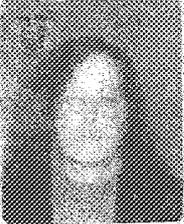
En constancia firmamos en Quito, hoy 12 de mayo del 2016.

Elena María Cabello Albendea

ANSOLCON S.A.

PRAGMATICUS S.A.

CIUDADANIA\*DOB 060417698-2  
 CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA  
 /ESPAÑA/  
 07 ENERO 1960  
 097-0759 00759 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 2008

EDUAT/ESPAÑOLA 000002133313122  
 SRI TERCERO  
 SUPERIOR L.T.C.C. EDUCACION  
 FRANCISCO CABELLO  
 MARTA ALBENDEA  
 QUITO 01/12/2008  
 01/12/2008

0580077



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**013**  
**013 - 0112**      **0604176982**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**CABELLO ALBENDEA ELENA MARIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CONDICION	0
QUITO		0
CANTON	PARRROQUIA	ZONA

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000022



CIUDADANÍA 170708993-1  
 FLORES TERAN BLANCA ROSSANA  
 PICHINCHA/ SAN JOSE DE MINAS  
 05 SEPTIEMBRE 1966  
 004- JÓSE ROSE F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 004 JÓSE F 1966



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA  
 DIVISIÓN SUPERIOR LIC. AEL  
 HERMOGENES MAXIMILIANO FLORES  
 BLANCA ROSSANA TERAN  
 QUITO 20/08/2007  
 20/08/2007

2530926



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**011**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 2007

**011 - 0237**      **1709088831**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**FLORES TERAN BLANCA ROSSANA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN		ZONA

*[Handwritten signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000023

75923

ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON



Quito, 25 de Septiembre del 2015

Señora  
Blanca Rossana Flores Teran  
Ciudad.-

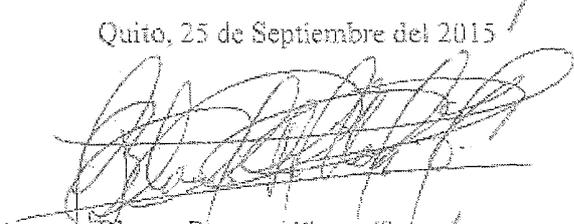
De mis consideraciones

1. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON en resolución tomada el día de hoy, 25 de Septiembre del 2015, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años.
2. Ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en los Estatutos Sociales de la compañía.
3. La compañía ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 25° del Cantón Quito, Dr. Felipe Irujalde Dávalos el 10 de marzo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de junio del 2014.
4. La Junta General Universal autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

  
Rodrigo Alejandro Cordovez Dávalos,  
Presidente Ad - Hoc

ACEPTACION: Blanca Rossana Flores Teran C.I. 170908983-1, acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 25 de Septiembre del 2015

  
Blanca Rossana Flores Teran

0000024

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 75923



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	52541
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17434
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A. ANSOLCON
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FLORES TERAN BLANCA ROSSANA
IDENTIFICACIÓN	1709089831
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 1751 DEL: 04/06/2014 NOT: 25 DEL: 10/03/2014.- MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA-ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI.



0000025



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792531802001  
**RAZON SOCIAL:** ANSWER & SOLUTIONS CONSULTORES S.A.ANSOLCO  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANSOLCON  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHAVEZ MONTEROS SONIA OFIR  
**CONTADOR:** MERA MERA TELMO ALONSO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/10/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 04/06/2014  
**FEC. INSCRIPCION:** 24/10/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, ECONOMICO.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: EL CONDOR Número: OE4-199  
 Intersección: EDMUNDO CARVAJAL Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE  
 Celular: 0999930948 Telefono Trabajo: 022453226 Email: tmer@mmconsultint.com Fax: 022453226

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	( REGIONAL NORTE) PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

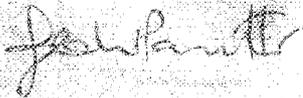
\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** SAMP050213      **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y      **Fecha y hora:** 24/10/2014 11:45:33

0000026

IDENTIDAD 172319295-9  
CALVI PARISETTI GIOVANNI  
VIPERCATE /MILAN ITALIA  
13 DE SEPTIEMBRE 1974  
EXT 42 37041 92441 M  
QUITO PICHINCHA 2006 EXT



ITALIANO V1333 V2222  
CC. SUAREZ TORRES LUISA GISELE  
SUPERIOR APODERADO GENERAL MICROFINANZA  
PIETRO CALVI PARISETTI  
CRISTINA BORRERO  
QUITO 30 DE JULIO 2009  
30 DE JULIO 2021  
REN 1398448



0000027

26877

Quito. 2 de mayo del 2016

Señor  
Giovanni Calvi Parisetti  
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "PRAGMATIQUUS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de **dos** años y con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 25° de Quito el 15 de abril del 2016, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de abril del 2016.

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Diego Ponce Silva".

Diego Alfredo Ponce Silva  
**PRESIDENTE**

En la ciudad de Quito, 2 de **MAYO** de 2016, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía "PRAGMATIQUUS S.A." para el cual he sido designado.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Giovanni Calvi Parisetti".

Giovanni Calvi Parisetti  
CC: 172319295-3

Lo enmendado vale "dos años"

A handwritten mark or signature in dark ink, possibly a stylized "D" or similar character.

0000028

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 26877



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	18543
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6835
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

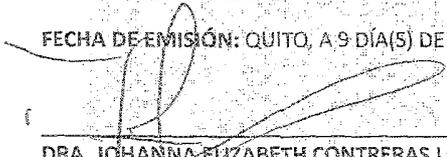
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRAGMATIOUS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CALVI PARISSETTI GIOVANNI
IDENTIFICACIÓN	1723192959
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1820 DEL 27/04/2016 - NOT. 25 DEL 15/04/2016 JNC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

